

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 234 - 2018 - MDLV**

La Victoria, marzo 15 de 2018

Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

**VISTOS:**

El Informe N° 094-2018-MDLV/GDU, el Informe N° 079-2018-MDLV/GDU-D0-E, Carta N° 005-2018-CONSORCIO MIGUEL y la Carta N° 007/2018-CONSORCIO LA VICTORIA/SUP. sobre cambio de Residente de Obra; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el art. 6° de la ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas del gobierno local;

Que, de conformidad con el Artículo 154° concordante con el Artículo 162° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que, "el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato; es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta debe ser descalificada. ***Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.*** La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica el contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad...";

Que, mediante Carta N° 005-2018-CONSORCIO MIGUEL GRAU del 06 de marzo de 2018 el CONSORCIO MIGUEL GRAU, encargada de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CALLE MESONES MURO, CALLE INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA VICTORIA- CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con Código SNIP N° 267845, solicita sustituir al ingeniero residente de la obra en mención Ing. Marcia Martos Hernández con CIP 52774, quien renunció por motivos personales, por el Ing. Teodomiro Espinoza Ochoa con CIP 41087;

Que, mediante Informe N° 079-2018-MDLV/GDU-D0-E del 08 de marzo de 2018, el Jefe de la División de Obras de la Municipalidad Distrital de la Victoria, comunica que revisada la documentación alcanzada por el contratista CONSORCIO MIGUEL GRAU, la que encuentra conforme y realizada la evaluación del currículum vitae del Ing. Teodomiro Espinoza Ochoa con CIP 41087, otorga su conformidad para la sustitución del Residente de Obra propuesto por el Consorcio en mención;

Que, de conformidad con lo comunicado por el Jefe de la División de Obras a través de su Informe N° 079-2018-MDLV/GDU-D0-E y con el Informe N° 094-2018-MDLV/GDU del Gerente de Desarrollo Urbano, cabe emitir acto resolutivo aprobando la sustitución del residente de obra;

En ejercicio de sus atribuciones de ley;

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** AUTORIZAR al CONSORCIO MIGUEL GRAU, efectuar la sustitución del Residente de Obra Ing. Marcia Martos Hernández con CIP 52774 por el Ing. Teodomiro Espinoza Ochoa con CIP 41087, a fin de continuar con la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL PERIMETRO AV. MIGUEL GRAU, CALLE MESONES MURO, CALLE INCA ROCA Y AV. GRAN CHIMU, DISTRITO DE LA VICTORIA- CHICLAYO - LAMBAYEQUE", con Código SNIP N° 267845.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Cosentino Centurión  
ALCALDE